



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2020

Cerro Azul, 30 de enero del 2020

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

El Memorandum N° 54-2020-MDCA/GM, de fecha 30 de enero del 2020, el Gerente Municipal – Lic. Caleb Gerson Ramos Llerena informa que es viable aprobar mediante Resolución de Alcaldía los criterios de Priorización de la Programación Multianual de Inversiones PMI del 2021-2023 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y 30305, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Nuevo Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones, y mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1252, y con fecha 23/01/2019, se publica en el Diario Oficial "El Peruano" la Directiva N° 001-2019-EF/63, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, conforme al Artículo 47° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la municipalidad distrital de Cerro Azul – Cañete, aprobado mediante de Ordenanza Municipal N° 009-2019-MDCA, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización tiene a su cargo "la Oficina de Programación Multianual de Inversión", mismo que tiene como función: Velar por el cumplimiento de lo dispuesto por las disposiciones previstas en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones, aprobado por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, ello conforme al numeral 8 del artículo 49° del mismo marco legal.

Que, mediante Informe detallado en el numeral 1.1 del presente informe legal, se observa que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, sugiere la aprobación de los criterios de priorización mediante acto resolutivo, a fin de dar cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, para ello cumplió con remitir el diagnóstico de brechas y criterios de priorización para la Programación Multianual de Inversiones periodo 2021-2023.

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del D. L. N° 1252, establece que los órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Son: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI); Las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local.

Que, el inciso 1) y 6) numeral 11.3 del artículo 11° del Reglamento del D.L. N° 1252, señala que la Oficina de Programación Multianual de inversiones (OPMI), elabora el Programa Multianual de Inversiones (PMI) sectorial, regional o local, según corresponda, en coordinación con las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversiones respectivas; y propone al Órgano Resolutivo los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local (...), respectivamente.

"Juntos lograremos el cambio"



Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del D.L. N° 1252, precisa que en los Gobiernos Locales, el órgano resolutorio, es el Alcalde; y según numeral 13.7 del artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, señala que los criterios de priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son aprobados por el Órgano Resolutorio y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06 de la referida directiva.

Que, el numeral 13.6 del artículo 13° de la directiva antes citada, señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia (...).

Que, el numeral 11.1 del Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece que las OPMI del gobierno local, son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y responsables de la fase de Programación Multianual de Inversiones de Ciclo de inversión en el ámbito de las competencias establecidas para dichos niveles de gobierno en la normativa de la materia, además en el numeral 11.3 se establecen las funciones de la OPMI.

Que, conforme al artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; párrafo 13.7, se establece: "Los Criterios de Priorización son aprobadas por el Órgano Resolutorio y publicados en el portal institucional"; estos criterios, como ya se indicó anteriormente, son propuestos por las OPMI de los gobiernos locales, para las inversiones que se enmarquen en sus competencias.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad -administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Cerro Azul, aprobado por Ordenanza Municipal N° 009-2019-MDCA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** los criterios de priorización de la Programación Multianual de Inversiones PMI del 2021-2023 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul – Cañete; propuesto por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, tener presente los criterios de priorización para proponer la aprobación de la cartera de inversiones de la Programación Multianual.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia Lórdova de Salazar
TERENCIA LÓRDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA

"Juntos lograremos el cambio"